

Universidad Católica de Santa María

FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS, BIOQUÍMICAS Y BIOTECNOLÓGICAS

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN FARMACEÚTICA Y ASUNTOS REGULATORIOS



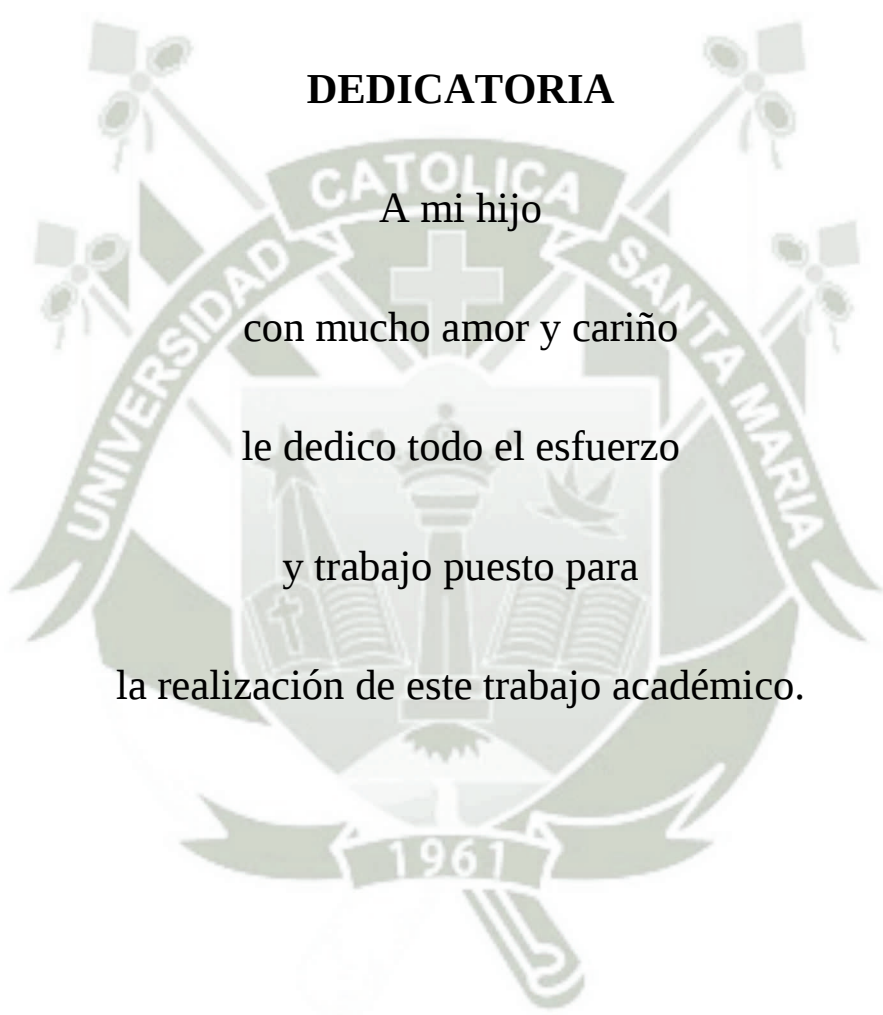
GUÍA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS) FARMACIA EN HOSPITALES CATEGORÍA II

Trabajo Académico para optar el Título
Profesional de Segunda Especialidad en
Gestión Farmacéutica y Asuntos
Regulatorios, presentado por la
**Q.F. JACKELINE MARIA PAREDES
CHOQUE**

AREQUIPA – PERÚ

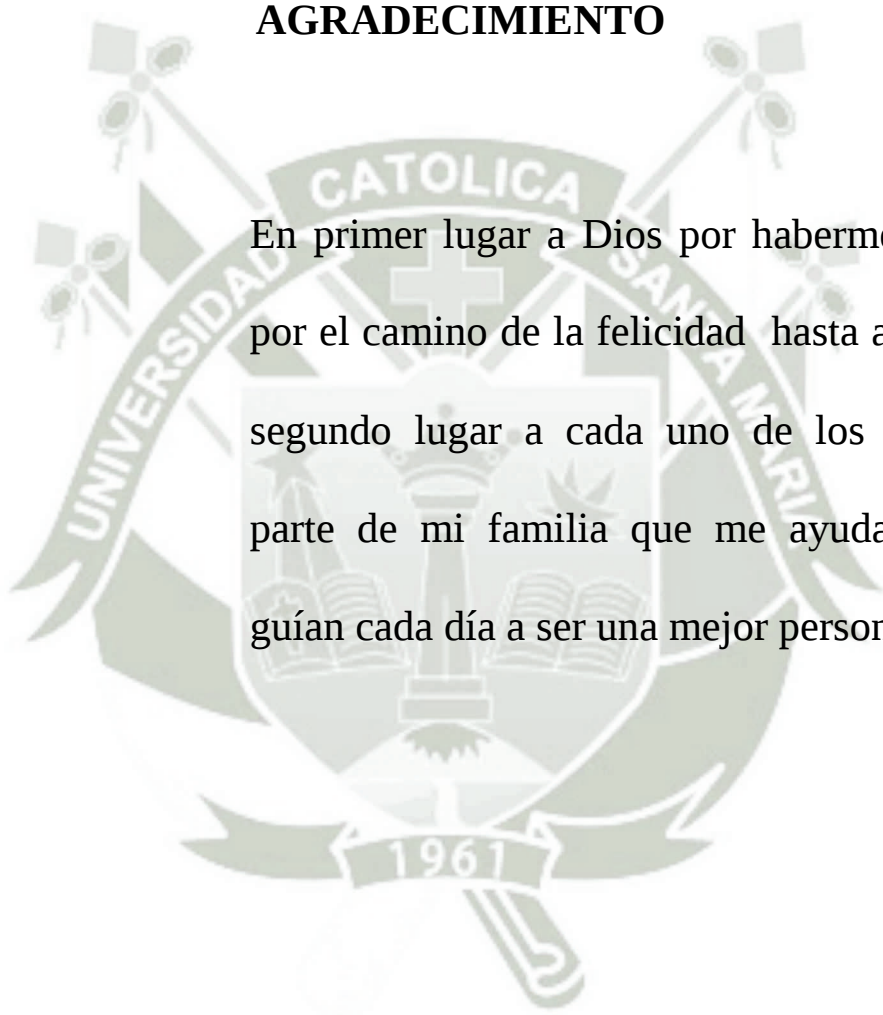
2016

DEDICATORIA



A mi hijo
con mucho amor y cariño
le dedico todo el esfuerzo
y trabajo puesto para
la realización de este trabajo académico.

AGRADECIMIENTO



En primer lugar a Dios por haberme guiado por el camino de la felicidad hasta ahora; en segundo lugar a cada uno de los que son parte de mi familia que me ayudan y me guían cada día a ser una mejor persona.

INDICE

RESUMEN	1
ABSTRACT.....	3
INTRODUCCION	5
CAPITULO I.....	8
FUNDAMENTOS Y DEFINICION DE TERMINOS	8
1.1.- CATEGORÍA.-	8
1.2.- CATEGORIZACIÓN.-	8
1.3.- UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS).-	9
1.4.- CATEGORIA II-1.-	11
1.5.- CATEGORIA II-E.-	13
CAPITULO II	15
GENERALIDADES Y CARACTERIZACION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE FARMACIA.....	15
2.1.- Recursos humanos:	15
2.2.- Infraestructura:	16
2.3.- Equipamiento:	16
2.4.- Organización de la Atención:	16
2.5.- Capacidad Resolutiva:	17
2.6.- Ubicación y Relaciones Principales:	17
2.7.- Caracterización General de los Ambientes:	17
CAPITULO III.....	20
GENERALIDADES Y CARACTERIZACION DE LOS AMBIENTES PRESTACIONALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE FARMACIA	20
3.2.- Dosis Unitaria	23
3.3.- Gestión de Programación.-	25
3.4.- Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios:	27
3.5.- Seguimiento Farmacoterapéutico Ambulatorio:	30

3.6.- Seguimiento Farmacoterapéutico en Hospitalizados:.....	30
3.7.- Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.....	30
3.8.- Centro de Información de Medicamentos y Tóxicos:.....	31
3.9.- Mezclas Intravenosas.....	33
3.10.- Mezclas Parenterales:	34
3.11.- Preparación de Fórmulas Magistrales y Preparados Oficinales:	36
3.12.- Acondicionamiento y Re envasado: ¹¹	38
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	39
a) Zona Pública	39
b) Zona de Apoyo Asistencial.....	40
ZONA DE LIMPIEZA	44
ACABADOS	44
ASPECTOS RELACIONADOS A LA BIOSEGURIDAD ³⁰	45
RESPONSABILIDADES	45
NIVEL NACIONAL:.....	45
NIVEL REGIONAL:	45
CONCLUSIONES	46
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	47
ANEXO 1.....	50
MARCO REGULATORIO PARA LA CATEGORIZACION	50

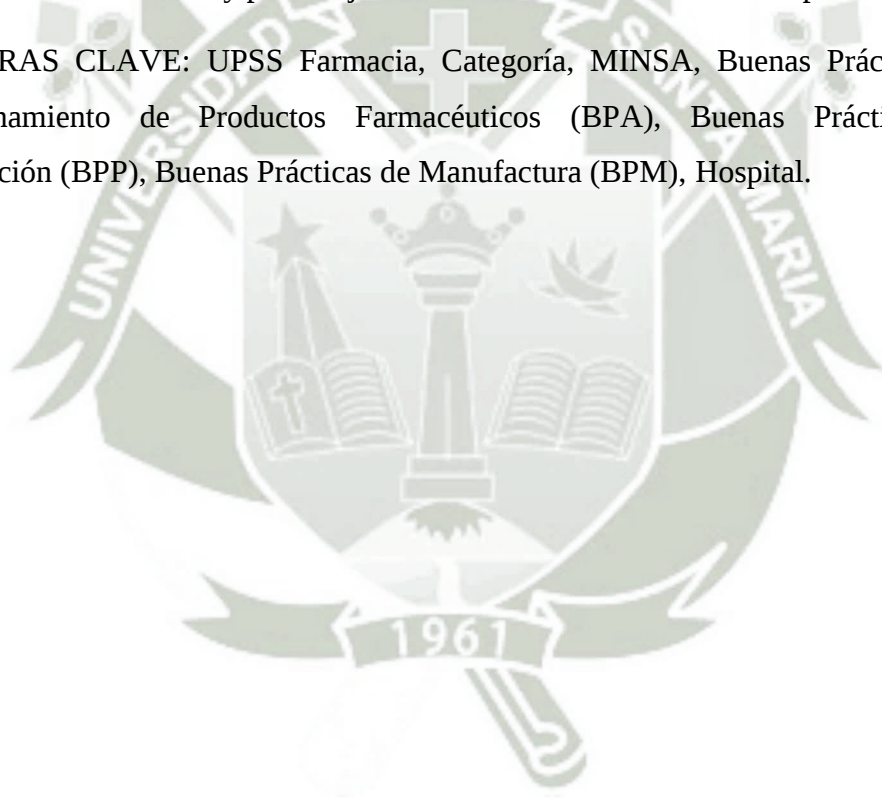
RESUMEN

El presente trabajo académico realiza el análisis y síntesis para la elaboración de una Guía Técnica para la Implementación de la Unidad Prestadora Servicios de Salud (UPSS) Farmacia en Hospitales categoría II los cuales deberán ser implementados tal y como manda la norma vigente según Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud” y la “Resolución Ministerial N°660-2014 MINSA Norma Técnica de Salud - 110 Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos del II Nivel de Atención”. En este documento se establecen, criterios técnicos administrativos y asistenciales de la UPSS Farmacia, para el adecuado desarrollo de las funciones y la producción de servicios de calidad. Por lo tanto esta guía técnica nos lleva a promover las Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos (BPA), Buenas Prácticas de Prescripción (BPP), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), control de las Infecciones Intrahospitalarias; todo esto será promovido en las distintas Áreas de Farmacia.

La finalidad de la elaboración de esta Guía Técnica es facilitar información y justificar la importancia de la instalación de las distintas áreas de Farmacia a las

personas encargadas de la construcción y/o modificación del Servicio de Farmacia de Hospitales, categoría II, para que así puedan obtener la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Farmacia del Establecimiento de Salud en establecimientos nuevos, o también la certificación de Buenas Practicas de Almacenamiento que exige la autoridad competente a todos los Establecimientos Farmacéuticos del País, en Farmacias de Hospitales ya existentes. Es necesario considerar que la profesión farmacéutica en el Perú, está considerada como profesión médica, por lo que tenemos una gran responsabilidad y participación activa y directa frente a la salud de nuestra población. Debemos unificar criterios para poder manejar una sola identidad y poder caminar todos en una misma dirección para así tener un solo perfil frente a nuestro Sistema de Salud y para mejorar la calidad de vida de nuestros pacientes.

PALABRAS CLAVE: UPSS Farmacia, Categoría, MINSA, Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos (BPA), Buenas Prácticas de Prescripción (BPP), Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), Hospital.



ABSTRACT

This academic work performs the analysis and synthesis for the preparation of a Technical Guide for the Implementation of the Lending Unit Health Services (UPSS) Pharmacy in Hospitals category II which should be implemented as mandated by the applicable standard under Resolution Ministerial N ° 546-2011 / MINSA Technical Standard Health "categories Health Sector establishments" and "Ministerial Resolution No. 660-2014 MINSA Technical Standard Health - Infrastructure and equipment 110 establishments of II level of care". In this document are established, administrative and technical assistance UPSS Pharmacy criteria for the proper development of production functions and quality services.

Therefore this technical guide leads us to promote Good Storage Practices Pharmaceutical (GAP), Good Prescription Practices (GPP), Good Manufacturing Practices (GMP), control of nosocomial infections; all this will be promoted in different areas of Pharmacy.

The purpose of the preparation of this Technical Guide is to provide information and justify the importance of the installation of the different areas of Pharmacy persons in charge of the construction and / or modification of the Pharmacy Service Hospital, category II, so that they can Sanitary Authorization get the Functioning of the Pharmacy Health Establishment of new establishments, or also the certification of Good Storage Practices required by the competent authority to all establishments Country pharmacists in pharmacies in existing hospitals. It is necessary to consider that the pharmaceutical profession in Peru, is considered as medical profession, so we have a great responsibility and actively and directly opposite the health of our population participation. We must

unify criteria to manage a single identity and be able to walk all in the same direction in order to have a single profile facing our health system and to improve the quality of life of our patients.

KEY WORDS: UPSS Pharmacy, Category, MINSA, Good Pharmaceutical Product Storage Practices, Good Prescribing Practices (BPP), Good Manufacturing Practices (GMP), Hospital.



INTRODUCCION

En la región Arequipa, se cuenta con; 5 Hospitales del MINSA, que son: Hospital Goyeneche, Hospital Honorio Delgado Espinoza, Hospital Apoyo Aplao, Hospital Central de Majes, Hospital IREN- Sur; 5 Hospitales de EsSalud: Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo, Hospital III Yanahuara, Hospital II Manuel De Torres Muñoz – Mollendo, Hospital I Edmundo Escomel, Hospital I Samuel Pastor – Camaná. De los cuales todos se encuentran registrados con la Norma Decreto Supremo N° 021-2001-SA. Pero aún no han regularizado su Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento y consecuentemente Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Es por demás conocido la problemática de Salud Publica en Arequipa y en general en el Perú, el 28 de abril del 2016, la Defensoría del Pueblo advirtió serias deficiencias en los diferentes servicios del Hospital Honorio Delgado de Arequipa.¹ En la actualidad son pocos los Hospitales que cuentan con Servicios de UPSS FARMACIA implementados tal y como manda la norma vigente según Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud” y la “Resolución Ministerial N°660-2014 MINSA Norma Técnica de Salud-110 Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos del II Nivel de Atención”², asimismo El Gobierno Regional anunció que mantiene coordinaciones con el Ministerio de Salud para acelerar 12 proyectos de inversión pública para la implementación de establecimientos de salud estratégicos, entre los que se destaca la edificación de 8 nuevos nosocomios e implementación de otros centros de salud en la región Arequipa. En la cita se manifestó que de no haber inconveniente alguno, en los próximos meses se estaría logrando el proceso de viabilidad de los proyectos de los Hospitales Camaná, Chala y Cotahuasi, para posteriormente dar inicio a la elaboración del Expediente Técnico. En tanto que para el Hospital de Cerro Colorado, Maritza Campos Díaz, se estima lograr la viabilidad próximamente. También se analizó el avance de los proyectos para adquisición de nuevos equipos para los hospitales de Chivay y Central de Majes, y

para los centros de Salud de Ocoña y La Joya. Así como de los pasos ya dados para hacer realidad los nosocomios de Mariano Melgar, Javier Llosa en Hunter, Hospital de Apoyo Aplao y Alto Inclán.³ Todos con referencia al MINSA en tanto que EsSalud construirá hospital de alta complejidad en terrenos del cuartel Salaverry, Arequipa.⁴

Es por tanto que el presente trabajo ayudará a los encargados de la construcción y/o acondicionamiento del Servicio de UPSS FARMACIA de Hospitales recientes o ya habidos para la categorización y subsecuentemente autorización sanitaria que otorga la GERESA como UPSS FARMACIA de Hospital nivel II, este consta de elaborar una Guía Técnica, la cual contendrá una recopilación e interpretación de las normas relacionadas con la infraestructura, designación de áreas, organigrama, de cada área dentro de UPSS FARMACIA.

El presente trabajo servirá como guía, como antes mencionamos para la implementación de UPSS FARMACIA en los hospitales nivel II-1 que van a construirse o remodelarse según norma vigente, ya que es conocido que estas obras se hacen sin coordinación del profesional involucrado directamente ósea el Químico Farmacéutico quien labora en el servicio de Farmacia, y tiene que solicitar la modificación y/o construcción de áreas con las que la Norma vigente exige para poder solicitar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento que otorga la Gerencia Regional de Salud Arequipa. Documento indispensable para tramitar la licencia de autorización de funcionamiento otorgado por los gobiernos locales. Así mismo para la compra y adquisición de medicamentos e insumos médicos frente a Droguerías y Laboratorios autorizados.

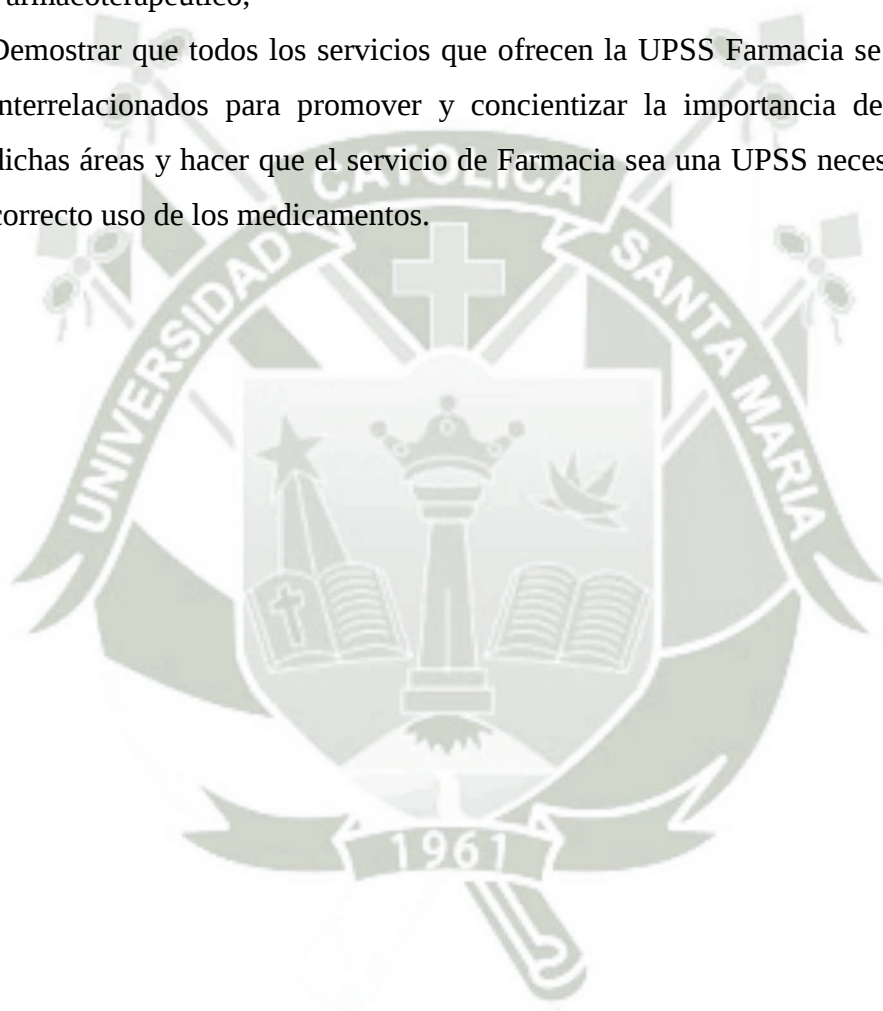
Teniendo como objetivos para el presente trabajo académico los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

Establecer un documento donde contenga, criterios técnicos, administrativos y asistenciales de la (Unidad Prestadora de Servicios) UPSS Farmacia, para el adecuado desarrollo de las funciones y la producción de servicios.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Interpretar las normas relacionadas a la Implementación de (Unidad Prestadora de Servicios) UPSS FARMACIA, para promover las **Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica**.
- Promover en el sector de salud la implementación de sistema de dispensación de medicamentos en Dosis Unitaria, y la operatividad del comité Farmacoterapeutico,
- Demostrar que todos los servicios que ofrecen la UPSS Farmacia se encuentran interrelacionados para promover y concientizar la importancia de considerar dichas áreas y hacer que el servicio de Farmacia sea una UPSS necesaria para el correcto uso de los medicamentos.



CAPITULO I

FUNDAMENTOS Y DEFINICION DE TERMINOS

Para comprender mejor el desarrollo de este presente trabajo definiremos cierta terminología que será utilizada en el desarrollo del presente trabajo académico.

Empezamos haciendo referencia a la implementación de la UPSS de Farmacia Nivel tipo II-1, para obtener este nivel un establecimiento de salud debe estar categorizado como tal, entonces comenzaremos definiendo que es una categoría y que es una categorización:

1.1.- CATEGORÍA.-

Es la clasificación que se utiliza para caracterizar a los establecimientos de salud, estos podrán ser diferenciados de acuerdo a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual estos contarán con Unidades Prestadoras de Servicios de Salud (UPSS) estas mismas en conjunto determinarán su capacidad resolutoria, las cuales responderán a realidades sociales, sanitarias similares y diseñadas para enfrentar las diferentes demandas equivalentes.⁶

1.2.- CATEGORIZACIÓN.-

Es un proceso que conduce a poder clasificar los diferentes establecimientos de salud en el Perú, en base a niveles de complejidad y así también a características funcionales que permiten responder a las necesidades de salud de la población que este bajo su jurisdicción.

Tiene como finalidad contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud esto es en respuesta a las necesidades de salud que presente la población.^{6, 8}

1.3.- UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS).-

Es la Unidad Productora de Servicios, organizada para que desarrolle funciones las cuales serán homogéneas y producirán determinados servicios de salud, todas estas estarán en relación directa con su nivel de complejidad. Las UPSS se dividen en dos grandes grupos:⁷

❖ **Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención Directa;** donde se realizan lo que se conoce como prestaciones finales a los usuarios:

- UPSS Consulta Externa
- UPSS Hospitalización
- UPSS Enfermería
- UPSS Centro Quirúrgico
- UPSS Centro Obstétrico
- UPSS Unidad de Cuidados Intensivos

❖ **Unidades Productoras de Servicios de Salud de Atención de Soporte;** en esta unidad prestadora se realizan prestaciones que ayudaran al diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos quirúrgicos de usuarios que acuden a las UPSS de atención Directa:

- UPSS Patología Clínica,
- UPSS Anatomía Patológica
- UPSS Medicina de Rehabilitación
- UPSS Centro de Hemoterapia,
- UPSS Hemodiálisis
- UPSS Central de Esterilización
- UPSS Diagnóstico por imágenes
- UPSS Farmacia
- UPSS Nutrición y Dietética

- UPSS Radioterapia
- UPSS Medicina Nuclear

Las categorías que diferencian a los establecimientos de salud por niveles de atención, las cuales son consideradas en la norma técnica de salud vigente son las siguientes:⁸

CUADRO 1.- Clasificación de las Categorías de Establecimientos de salud por niveles de atención.

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN		Categoría I – 1
		Categoría I – 2
		Categoría I – 3
		Categoría I – 4
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	Establecimientos de salud de Atención General	Categoría II – 1
		Categoría II – 2
	Establecimientos de Salud de Atención Especializada	Categoría II – E
TERCER NIVEL DE ATENCIÓN	Establecimiento de salud de Atención General	Categoría III – 1
	Establecimiento de salud de Atención Especializada	Categoría III-E
		Categoría III-2

Referencia: Norma Técnica de Salud 110- MINSA “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”

CUADRO 2.- Cuadro comparativo de las categorías de los establecimientos de salud.

Categorías	MINSA	EsSalud	PNP	FAP	Naval	Privado
I - 1	Puesto de salud		Puesto sanitario		Enfermería servicios de sanidad	Consultorio
I - 2	Puesto de salud con médico	Posta médica	Posta médica	Posta médica	Departamento de sanidad posta naval	Consultorio médico
I - 3	Centro de salud sin internamiento	Centro médico	Policlínico B	Departamento sanitario		Policlínico
I - 4	Centro de salud con internamiento	Policlínico			Policlínico naval	Centro médico
II - 1	Hospital I	Hospital I	Policlínico A	Hospital zonal	Clinica naval	Clinica
II - 2	Hospital II	Hospital II	Hospital regional	Hospital regional		Clinica
III - 1	Hospital III	Hospital III y IV	Hospital nacional	Hospital Central FAP	Hospital Naval Buque Hospital	Clinica
III - 2	Instituto especializado	Instituto				Instituto

Referencia: Rev. Perú Med. Exp. Salud Pública. 2009; 26(2): 264-67

1.4.- CATEGORIA II-1.-

Definición y Características.- Es un grupo de clasificación por la cual los establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención, que tienen capacidad resolutive para satisfacer las necesidades de salud de la población, estas podrán ser a través de atención ambulatoria, atención de emergencia y atención de hospitalización.^{6, 7}

Estos establecimientos de salud contarán como mínimo las siguientes Unidades Productoras de Servicios:

- ❖ UPSS Consulta Externa
- ❖ UPSS Emergencia
- ❖ UPSS Hospitalización
- ❖ UPSS Centro Obstétrico
- ❖ UPSS Centro Quirúrgico
- ❖ UPSS Medicina de Rehabilitación
- ❖ UPSS Diagnóstico por Imágenes,
- ❖ UPSS Patología Clínica
- ❖ UPSS Farmacia
- ❖ UPSS Centro de Hemoterapia
- ❖ UPSS Banco de Sangre
- ❖ UPSS Nutrición y Dietética
- ❖ UPSS Central de Esterilización

Donde corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud: Hospitales de Atención General y Clínicas de Atención general.

Estos establecimientos de salud cuentan como mínimo:

- ❖ Médicos Especialistas en Medicina Interna,
- ❖ Ginecología y Obstetricia,

- ❖ Cirugía General,
- ❖ Pediatría y Anestesiología

Adicionalmente con:

- ❖ Médico - Cirujano

Otros profesionales como:

- ❖ Químico Farmacéutico
- ❖ Odontólogo
- ❖ Enfermería
- ❖ Obstetricia
- ❖ Psicología
- ❖ Nutrición
- ❖ Tecnología Médica
- ❖ Trabajo social
- ❖ Personal técnico asistencial y administrativo.

Funciones Generales: En esta categoría se desarrollan funciones generales, así como las actividades o intervenciones según correspondan tales como; Promoción, Prevención, Recuperación, Rehabilitación, Gestión.

Capacidad Resolutiva de los Establecimientos de Salud de la Categoría II-1:

La capacidad resolutiva de los establecimientos de salud según la categoría II-1, estos deberán estar en la capacidad de prestar servicios de atención ambulatoria, de hospitalización y de emergencia en las especialidades de Medicina Interna, Ginecología, y Obstetricia, cirugía general y Pediatría, resolviendo así los conocidos como daños trazadores.^{6, 7}

1.5.- CATEGORIA II-E.-

Definición y Características.- Se define como un grupo de clasificación de establecimientos de salud de Segundo Nivel de Atención que tendrán la capacidad resolutoria para satisfacer las necesidades de salud de la población todas estas, a través de atención ambulatoria, de emergencia y de hospitalización, que comprende a los establecimientos de salud de atención especializada que desarrollan servicios de salud en una especialidad principal y opcionalmente otras especialidades, además podrán desarrollar uno o más servicios que serán subespecializados y/o derivados de la especialidad principal.

Estos establecimientos de salud que brindan atención especializada a un campo clínico o grupo etario, cuentan con las UPSS necesarias para garantizar la atención integral del paciente, formando parte de estas las UPSS de Atención Directa: Consulta externa y Hospitalización obligatorias; así como las UPSS de atención de Soporte: Diagnóstico por Imágenes, Patología Clínica, Farmacia, Nutrición y dietética.

En los establecimientos de Salud de cirugía ambulatoria no es obligatorio contar con la UPSS Hospitalización, sin embargo deben disponer de camas para desarrollar la actividad de Atención en el Área de Observación del Paciente Post Operado.

En los establecimientos de Salud de gestión o denominados Públicos, los servicios correspondientes a las UPSS Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, y la UPSS Farmacia no se pueden tercerizar.

Corresponden a esta categoría los siguientes establecimientos de salud:

- ❖ Hospitales de atención especializada.
- ❖ Clínicas de atención especializada.

Estos establecimientos de salud cuentan con Médicos especialistas para el campo clínico o grupo etario que atienden y otros profesionales de salud y personal técnico asistencial y administrativo, de acuerdo al volumen y tipo de las necesidades de salud y al tamaño de la oferta que de ella se derive.^{6, 7}

Funciones Generales.-

En esta categoría los establecimientos de salud desarrollan las siguientes funciones generales en salud, así como las actividades o intervenciones según corresponda:

Promoción, prevención, recuperación, rehabilitación, gestión.^{6, 7}



CAPITULO II

GENERALIDADES Y CARACTERIZACION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE FARMACIA

Farmacia de los establecimientos de salud, es un establecimiento farmacéutico perteneciente a un establecimiento de salud público o privado, en el que se brindan los servicios correspondientes a la Unidad Productora de Servicios de Salud- Farmacia, según la normatividad específica y nivel de categorización del establecimiento de salud. Incluye, entre otros a las farmacias de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, EsSalud, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.⁹

También considerada como unidad básica del establecimiento de salud organizada para la dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos (con ciertas excepciones como los equipos médicos y aquellos que necesiten de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan; así como el área de farmacotecnia y farmacia clínica, de acuerdo a la complejidad del establecimiento de salud.^{6,7}

Para el correcto funcionamiento de la UPSS Farmacia se requiere de:

2.1.- Recursos humanos:

Profesionales Químico Farmacéuticos y profesionales Técnicos de Farmacia

2.2.- Infraestructura:

Debe ser un área específica para la realización de actividades administrativas, dispensación o expendio, y un área de almacenamiento especializado para productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan; así como el área de farmacéutica, farmacia clínica, de acuerdo a la normatividad que apruebe la Autoridad Nacional.^{6, 7}

2.3.- Equipamiento:

El equipamiento debe contar con mobiliario y equipos para actividades administrativas, dispensación o expendio y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, para dispositivos médicos y también para productos sanitarios, así también debe ser implementado el área de farmacotecnia y farmacia clínica todo esto debe estar de acuerdo a la normatividad vigente.^{6, 7}

2.4.- Organización de la Atención:

El establecimiento de salud deberá garantizar 24 horas de atención tanto para las emergencias y también de acuerdo al horario de establecimiento de salud para las atenciones electivas. Además, deberán desarrollar la gestión de programación (compra y requerimientos de productos farmacéuticos).

Si en caso que el establecimiento de salud trabaje en Red de Servicios de Salud, el profesional Químico Farmacéutico del establecimiento de salud podrá supervisar el desempeño del personal en los diferentes procesos y procedimientos de la UPSS Farmacia, atención con medicamentos en aquellos establecimientos de salud de categorías precedentes según corresponda.⁹

2.5.- Capacidad Resolutiva:

Realiza actividades tales como la dispensación y expendio de medicamentos previa Receta Única Estandarizada (RUE) de los medicamentos que estén comprendidos en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales y aquellos medicamentos que estén fuera del petitorio el Comité Farmacológico institucional lo deberá autorizar, como también dispensación y expendio de dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan a los pacientes ambulatorios y a los pacientes hospitalizados.

En el área de Farmacia Clínica: se realizan actividades de Farmacovigilancia y seguimiento farmacoterapéuticos.

En el área de Farmacotecnia: se realizan diluciones y acondicionamiento de antisépticos y desinfectantes y acondicionamiento de dosis de medicamentos.

2.6.- Ubicación y Relaciones Principales:

La UPSS Farmacia será ubicada preferentemente en el primer nivel de la edificación, cercana a la entrada principal del establecimiento de salud y en el trayecto usual de los pacientes que salen de los diversos consultorios de la UPSS Consulta Externa.

Por lo tanto la UPSS Farmacia tiene relación directa principalmente con la UPSS Consulta externa.

2.7.- Caracterización General de los Ambientes:

Aquellos ambientes prestacionales de la UPSS Farmacia determinados de acuerdo al Programa Medico Funcional de los estudios de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso, estos deberán contar con las áreas mínimas indicadas a continuación:

CUADRO N° 2: AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA Y AREAS MINIMAS

AMBIENTES PRESTACIONALES			
PRESTACIONES DE LA CATERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	AMBIENTE	AREA MINIMA (m ²)
Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	FARM 1 ^a	Dispensación y expendio en UI Consulta Externa.	36.00 m ²
		Dispensación y expendio en UPSS Centro Quirúrgico. ^(a)	12.00 m ²
		Dispensación y expendio en UPSS Cuidados Intensivos. ^(a)	9.00 m ²
		Dispensación y expendio en UPSS Emergencia.	30.00 m ²
		Dispensación Para Ensayos Clínicos. ^(b)	9.00 m ²
		Dosis Unitaria	36.00 m ²
	FARM 1b	Gestión de Programación	20.00 m ²
Atención en Farmacia Clínica	FARM 1c	Almacén especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	50.00 m ²
		Seguimiento farmacoterapeutico ambulatorio	12.00 m ²
		Seguimiento farmacoterapeutico en hospitalización. ^(a)	12.00 m ²
		Farmacovigilancia y Tecnovigilancia	12.00 m ²
Atención en farmacotecnia	FARM 1d	Centro de Información de medicamentos y tóxicos. ^(a)	6.00 m ²
		Mezclas intravenosas	16.00 m ²
		Mezclas parenterales. ^(a)	24.00 m ²
		Preparación de fórmulas magistrales y preparados oficinales. ^(a)	24.00 m ²
		Acondicionamiento y re envasado. ^(a)	12.00 m ²

ZONA	DENOMINACION	AREA MINIMA (m ²)
Publica	Sala de Espera	20.00 m ²
	Caja	3.00 m ²
Apoyo Asistencial	Jefatura	12.00 m ²
	Sala de Reuniones ^(a)	36.00m ²
Apoyo Asistencial	Secretaria	9.00 m ²
	Servicios Higiénicos Personal	2.50 m ²
	Vestidor para Personal	7.00 m ²
	Vestidor para Personal en unidad Fórmulas Magistrales y Preparados oficinales	10.00 m ²
Limpieza	Cuarto de Limpieza	4.00 m ²
	Almacén Intermedio de Residuos Solidos	6.00 m ²

(a) A partir de establecimientos II-2 y si la demanda lo justifica.

(b) Ambiente opcional en establecimientos de salud II-2 y que realizan ensayos clínicos con autorización del Instituto de salud.

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

Asimismo se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.^{6,7}

CAPITULO III

GENERALIDADES Y CARACTERIZACION DE LOS AMBIENTES PRESTACIONALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE FARMACIA

3.1.-Dispensación y Expendio de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios:

Este ambiente es donde se dispensa al paciente y/o usuario productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y/o productos farmacéuticos controlados, como respuesta a la presentación de una o más recetas elaboradas por los profesionales autorizados. En este proceso el Químico Farmacéutico informa y orienta al paciente sobre el uso adecuado del medicamento.^{9, 10}

Deberá contar con un mueble fijo que permita un trato el cual será personalizado y con acceso de cableado para cómputo. El número de ventanillas de atención quedara sujeto a análisis que se realice.

Este ambiente debe tener un ancho mínimo de 3.60 metros, libre entre muros.

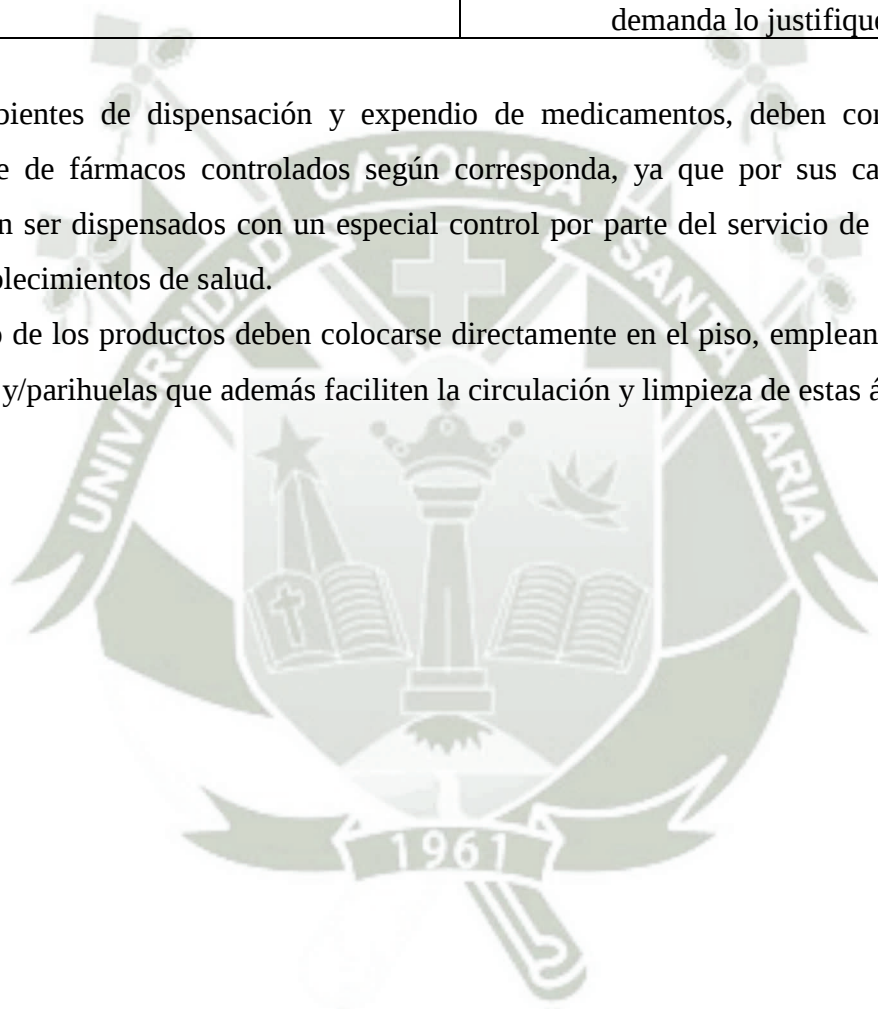
Para el acto de dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, se podrán considerar los siguientes ambientes: Dispensación y expendio en UPSS Consulta Externa, Emergencia, Centro Quirúrgico, Cuidados Intensivos, Ensayos Clínicos.

UPSS Consulta externa	Ambiente de Dispensación y expendio son obligatorios
UPSS Emergencia	

UPSS Centro Quirúrgico	Ambiente de Dispensación y expendio podrán ser implementados de manera opcional en los establecimientos de categoría II-2 y siempre y cuando la demanda lo justifique.
UPSS Cuidados Intensivos	

Los ambientes de dispensación y expendio de medicamentos, deben contar con un ambiente de fármacos controlados según corresponda, ya que por sus características requieren ser dispensados con un especial control por parte del servicio de farmacia en los establecimientos de salud.

Ninguno de los productos deben colocarse directamente en el piso, empleando para ello estantes y/parihuelas que además faciliten la circulación y limpieza de estas áreas.^{6,7}



**CUADRO N°3.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA**

**DISPENSACION Y EXPENDIO EN UPSS CONSULTA EXTERNA, UPSS
EMERGENCIA, UPSS CENTRO QUIRURGICO, UPSS CUIDADOS INTENSIVOS**

- 01 Computadora personal
- 01 Cubo de acero inoxidable para desperdicios con atapa accionada a pedal
- 01 Escritorio estándar
- 02 Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 05 divisiones 01 Escalinata metálica 3 peldaños
- 02 Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles
- 02 Mesa de trabajo de acero inoxidable de 140 x 70 cm
- 01 Refrigeradora para medicamentos
- 04 Silla metálica apilable
- 01 Silla metálica giratoria rodable
- 01 Teléfono IP de mesa de uso general
- 01 Vitrina metálica de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de un cuerpo
- 01 Impresora láser baja demanda

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

3.2.- Dosis Unitaria

A través del sistema de distribución por dosis se buscara la oportunidad de intervenir e integrar al equipo asistencial, como “especialistas del medicamento”. Para ello se debe considerar y tomar en cuenta dos aspectos fundamentales; seleccionar el procedimiento mediante el cual se logre un acercamiento entre el equipo asistencial y el servicio de farmacia y en segundo lugar, complementario al anterior, se debe considerar el tener los conocimientos básicos de farmacoterapia para participar e intervenir adecuadamente.

El sistema de distribución por dosis unitaria es el que mejor ofrece la oportunidad para efectuar un adecuado seguimiento a la terapia medicamentosa del paciente.^{11, 12}

En cuanto al ambiente destinado para la preparación de recetas de medicamentos por dosis unitaria, los cuales serán prescritos de manera individualizada para cada paciente hospitalizado, en envases debidamente identificados, en cantidades exactas y para un periodo de 24 horas, se llevara también el registro de los medicamentos que van a ser llevados a las salas de hospitalización.

Se dispondrá de un ambiente que permita el almacenamiento de las dosis en estanterías de acero inoxidable dispuestas en forma de “U” o “L” y contara con mueblería fija de acero inoxidable.^{6, 7}

**CUADRO N°4.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA**

DOSIS UNITARIA

- 04 Cajetines de almacenamiento múltiple para dosis unitaria
- 01 Carro para transporte con cajetines por cama de hospitalización de dosis unitaria
- 01 Computadora personal
- 01 Cubo de acero inoxidable para desperdicios con atapa accionada a pedal
- 01 Impresora láser baja demanda
- 01 Escritorio estándar
- 02 Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 05 divisiones
- 01 Extintor contra incendios CO ₂ de 6Kg o 15 lb aprox.
- 01 Mesa de trabajo de acero inoxidable de 140 x 70 cm
- 01 Papelera metálica de piso
- 02 Silla metálica apilable
- 01 Silla metálica giratoria rodable
- 01 Impresora láser de baja demanda
- 01 Vitrina metálica de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de un cuerpo
- 01 Vitrina de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de dos cuerpos

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

3.3.- Gestión de Programación.-

Los productos farmacéuticos son bienes críticos para atender la salud de la población cumplen una función sustancial en la reducción de la morbilidad y mortalidad de la población para eso se dispondrá de productos farmacéuticos y dispositivos médicos necesarios, así como el personal a cargo será conocedor de su correcta utilización.

Para la UPSS Farmacia este deberá contar con un ambiente especial donde se realizan actividades para la programación, compra y/o adquisición de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios destinados a asegurar el suministro para los pacientes. La adquisición Pública es el procedimiento administrativo mediante el cual la entidad pública realiza una invitación a ofrecer a los particulares, a fin que estos presenten propuestas y luego de la evaluación correspondiente se forme la voluntad de contratar con el postor que oferto la mejor propuesta tanto en calidad como en el costo.^{14, 15, 16, 17}

CUADRO N°5.- TIPOS DE PROCESOS DE SELECCION

Procesos de Selección		Adquisición de bienes y de suministros (incluye contratos de arrendamiento financiero)	Contratación de servicios y consultoría	Contratación de Obras
Licitación Pública		$\geq$ S/. 369,200		$\geq$ S/. 1,207,000
Concurso Público			$\geq$ S/. 213,000	
Adjudicación Directa	Pública	$<$ S/. 369,200 $>$ S/. 184,600	$<$ S/. 213,000 $>$ S/. 106,500	$<$ S/. 1,207,000 $>$ S/. 603,500
	Selectiva	$\leq$ S/. 184,600 $\geq$ S/. 36,920	$\leq$ S/. 106,500 $\geq$ S/. 21,300	$\leq$ S/. 603,500 $\geq$ S/. 120,700
Adjudicación de menor cuantía		$<$ S/. 36,920 $>$ S/. 10,650	$<$ S/. 21,300 $>$ S/. 10,650	$<$ S/. 120,700 $>$ S/. 10,650

Referencia: D.S. N° 350-2015- EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Lima: Diario Oficial El Peruano; 10 de noviembre 2015.

Dentro de las modalidades especiales de adquisición tenemos: Las Compras Corporativas, Subasta Inversa, y Convenio Marco de Precios. Y los requisitos técnicos para las compras de medicamentos en entidades del Estado se debe considerar: ^{16, 17}

- Que estén incluidos en el Marco del Petitorio Nacional de Medicamentos
- Contar con la Programación de necesidades para 12 meses calendario.
- Determinación de las Especificaciones Técnicas de los medicamentos y/o insumos.
- Establecer Requisitos Técnicos Mínimos.
- Elaboración de Criterios de Evaluación.

Requisitos Técnicos Mínimos: ^{16, 17}

- Registro Sanitario
- Protocolo de análisis
- Buenas Prácticas de Manufactura
- Buenas Prácticas de Almacenamiento
- Constancia de Establecimiento Farmacéutico
- Vigencia del medicamento
- Control de Calidad

**CUADRO N°6.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA**

GESTION DE PROGRAMACION

- 01 Computadora personal
- 01 Archivador metálico de 4 gavetas
- 01 Cubo de acero inoxidable para desperdicios con atapa accionada a pedal
- 01 Escritorio estándar
- 01 Mesa de trabajo de acero inoxidable rodable para múltiples usos
- 02 Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles
- 01 Mesa de trabajo de acero inoxidable de 140 x 70 cm
- 01 Papelera metálica de piso
- 02 Silla metálica apilable
- 01 Reloj de una esfera de pared
- 01 Silla metálica giratoria rodable
- 01 Teléfono IP de mesa de uso general

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

3.4.- Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios:

Es un proceso técnico administrativo que consiste en guardar o poner en el almacén o farmacia los medicamentos material médico según las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), que garanticen el mantenimiento de la calidad y la seguridad hasta su distribución o utilización.

El almacenamiento es el punto clave para garantizar que los medicamentos y material médico conserven su calidad y eficacia terapéutica.

Las BPA constituyen un conjunto de normas, procesos y procedimientos de carácter obligatorio que tienen por objeto asegurar que los productos farmacéuticos y afines se almacenen y distribuyan en forma adecuada y controlada, de acuerdo con las normas de calidad y a las condiciones establecidas por el fabricante.¹⁸

Por lo tanto el almacén será un ambiente donde se conservan y mantienen productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que correspondan. Este contara con estanterías para facilitar el movimiento rápido del personal cuya circulación deberá ser de 75 a 90 cm. de ancho.

Asimismo los estantes y parihuelas de almacenamiento deben conservar entre si una distancia mínima de 30cm. de la pared. Y de igual manera como en los ambientes de dispensación, en ningún caso, los productos deberán ser colocados directamente en el piso, es por eso que se empleara estantes y parihuelas que además faciliten la circulación y limpieza.

Se consignara un área adecuada para la ubicación de equipos de refrigeración.¹⁹

**CUADRO N°7.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA**

**ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS
MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS**

- 01 Computadora personal
- 01 Equipo de aire acondicionado tipo Split
- 01 Escalinata metálica 2 peldaños
- 01 Escalinata metálica 3 peldaños
- 01 Escritorio estándar
- 04 Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 05 divisiones
- 01 Extintor contra incendios CO2 de 6Kg o 15 lb aprox.
- 01 Mesa de trabajo de acero inoxidable de 140 x 70 cm
- 01 Papelera metálica de piso
- 10 Parihuelas para deposito
- 01 Refrigeradora para medicamentos
- 02 Silla metálica apilable
- 01 Silla metálica giratoria rodable
- 01 Teléfono IP de mesa de uso general
- 04 Termómetro/ higrómetro digital

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

3.5.- Seguimiento Farmacoterapéutico Ambulatorio:

El seguimiento fármaco terapéutico es la practica personalizada en la que el farmacéutico se responsabiliza de las necesidades del paciente, relacionadas con los medicamentos mediante la detección, prevención y resolución de problemas relacionados con la medicación (PRM), con el fin de alcanzar resultados concretos que mejoren la calidad de vida del paciente. Por lo tanto se destinara un ambiente donde se realiza seguimiento farmacoterapeutico a pacientes ambulatorios con enfermedades crónicas tales como: diabetes mellitus, hipertensión arterial, asma, etc., Además se provee información a los usuarios para la utilización segura y adecuada de los medicamentos.^{20, 21}

3.6.- Seguimiento Farmacoterapéutico en Hospitalizados:

Es el ambiente donde se realiza la evaluación y análisis de la farmacoterapia de aquellos pacientes en internamiento.

En este ambiente se brindara información al paciente durante el alta a fin de asegurar el uso efectivo y seguro de los medicamentos, evitando futuras hospitalizaciones o atenciones de emergencia.^{20, 21}

3.7.- Farmacovigilancia y Tecnovigilancia

La farmacovigilancia es una actividad de salud pública, se define como la ciencia y las actividades relacionadas con la detección evaluación, compresión y prevención de los efectos adversos de los medicamentos o cualquier otro problema relacionada con ellos. Se ocupa de los efectos indeseados o reacciones adversas medicamentosas (RAM) producidos por los medicamento principalmente, aunque no exclusivamente, ya que se ha extendido a hierbas, medicamentos complementarios, productos hemoderivados y biológicos, vacunas y dispositivos médicos, errores de medicación, falta de eficacia y otros. La farmacovigilancia se ocupa de la detección, evaluación y prevención de los riesgos asociados a los medicamentos una vez comercializados (OMS 2001).^{21,22}

Para lo cual se dotara de un ambiente donde se realiza la notificación de las sospechas de reacciones e incidentes adversos a los productos farmacéuticos y dispositivos respectivamente.²²

3.8.- Centro de Información de Medicamentos y Tóxicos:

El centro de información de medicamentos y tóxicos vienen a ser unidades funcionales estructuradas y formalmente establecidas, con disponibilidad de fuentes de información primaria (revistas médicas y artículos originales), secundaria (bases de datos, boletines independientes, listas de discusión) y terciaria (libros y textos); así como infraestructura adecuada y personal entrenado y capacitado para la solución de dudas sobre el manejo de medicamentos en general y farmacoterapia en particular. Este centro de información debe contar con recursos bibliográficos y con profesionales especialmente capacitados que generan información independiente y pertinente a las solicitudes que se formulan o a la necesidad que se identifique.²⁴

Las nuevas tecnologías, están siendo utilizadas por los mismos centro de información para favorecen el intercambio de información, resolución de las consultas e inclusive en la creación de centros virtuales de información de medicamentos computarizada.²⁵

Por lo tanto contara con un ambiente donde se realizara la búsqueda sistemática de información sobre medicamentos y tóxicos con el fin de brindar información actualizada y pertinente para la solución de los problemas relacionados a medicamentos y otros que se presenten en la atención de pacientes en la institución.¹⁸

**CUADRO N°8.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA**

**SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO AMBULATORIO,
SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO EN HOSPITALIZACION,
FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA, CENTRO DE
INFORMACION DE MEDICAMENTOS Y TOXICOS**

- 01 Computadora personal
- 01 Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal
- 01 Escritorio estándar
- 01 Papelera metálica de piso
- 02 Sillas

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

3.9.- Mezclas Intravenosas

Este término se refiere a preparaciones extemporáneas que se obtienen a partir de la incorporación de medicamentos para uso intravenoso (aditivo) a envases que contienen disoluciones para fluido terapia IV (vehículo). También se la puede definir como una mezcla de uno o más principios activos disueltos o en suspensión en un vehículo idóneo. Teniendo en cuenta esta definición, se podría considerar que también las mezclas para nutrición parenteral, que se utilizan en determinadas patologías, se consideran mezclas intravenosas. Sin embargo, por su especificidad, por ser de mayor complejidad, por requerir de conocimientos de nutrición básica y por exigir precauciones particulares en su preparación, son consideradas otro tipo de servicio farmacéutico.²⁶

Entonces deberá contar con un ambiente destinado para la preparación, acondicionamiento, dispensación, almacenamiento y control de calidad de las mezclas intravenosas (incluye medicamentos de especial control y de alto impacto económico, así como medicamentos para pacientes pediátricos).

Deberá contar con pisos lisos, contra zócalos sanitarios, paredes y cielo con pintura epoxica y con bordes redondeados, mesas de acero inoxidable, presión positiva de aire y ventanas fijas.

Se recomienda también que la utilización de ventanas de transferencia a través de un vestíbulo previa de 6 m² para el ingreso de materiales y vestir del personal autorizado. Se deberá considerar un área para la cámara de flujo laminar. Los artefactos que se utilizaran para iluminación deben estar embutidos a ras del cielorraso, ser de fácil limpieza y con vidrio protector, de fácil extracción, limpieza y mantenimiento. La Temperatura ambiente no debería sobrepasar los 25°C y el valor de humedad relativa (HR) debería oscilar en 50% +/- 20%. En las áreas limpias se acepta como límite una intensidad de ruido entre 60 y 65 decibeles.^{18, 19}

CUADRO N°9.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA

MEZCLAS INTRAVENOSAS

- 02 Balanza de precisión 2Kg.
- 01 Bandeja acrílica doble para escritorio
- 01 Cabina de flujo laminar horizontal
- 01 Cabina de flujo laminar vertical (4 pies tipo A/B3) (1.5 kW)
- 01 Computadora personal
- 01 Dispensador de jabón líquido
- 01 Equipo de aire acondicionado tipo Split de precisión
- 01 Equipo de secado de manos con filtro ulpa
- 01 Escritorio estándar
- 01 Mesa de trabajo de acero inoxidable de 140 x 70 cm
- 01 Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos
- 01 Silla metálica apilable
- 02 Silla metálica giratoria rodable
- 01 Termómetro / higrómetro digital

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

3.10.- Mezclas Parenterales:

Es un ambiente destinado para la preparación, acondicionamiento, dispensación, almacenamiento y control de calidad de mezclas parenterales. Cuenta con características similares al ambiente de mezclas intravenosas y solo podrá ser implementado en establecimientos de categoría II-2 cuando la demanda lo justifique.^{18, 19}

**CUADRO N°10.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA**

MEZCLAS PARENTERALES

- 02 Balanza de precisión 2Kg.
- 01 Bandeja acrílica doble para escritorio
- 01 Barómetro
- 01 Cabina de flujo laminar horizontal
- 01 Cabina de flujo laminar vertical (4 pies tipo A/B3) (1.5 kW)
- 01 Computadora personal
- 01 Conservador de medicamentos y reactivos
- 01 Dispensador de jabón líquido
- 01 Equipo de aire acondicionado tipo Split de precisión
- 01 Equipo de secado de manos con filtro ulpa
- 01 Escritorio estándar
- 01 Mesa de trabajo de acero inoxidable de 140 x 70 cm
- 01 Osmómetro
- 01 Potenciometro
- 01 Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos
- 01 Selladora de bolsas
- 01 Silla metálica apilable
- 02 Silla metálica giratoria rodable
- 01 Termómetro / higrómetro digital

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

3.11.- Preparación de Fórmulas Magistrales y Preparados Oficinales:

Se le define como fórmula magistral al medicamento destinado a un paciente individualizado, preparado por el farmacéutico, o bajo su dirección, para cumplir expresamente una prescripción facultativa detallada de los principios activos que incluye, según las normas de correcta elaboración y control de calidad establecidas al efecto, dispensado en oficina de farmacia o servicio farmacéutico y con la debida información al usuario de su uso y/o aplicación.²⁷

Contará con un ambiente donde se realizan los procedimientos para la obtención de la cantidad física de un medicamento indicado por el profesional prescriptor como una dosis de tratamiento para un paciente; donde el envase permite la administración segura y directa al paciente a una determinada hora. Cuenta con características similares al ambiente de mezclas intravenosas y solo podrá ser implementado en establecimientos de categoría II-2 cuando la demanda lo justifique.

El sistema con el que debe contar de aire acondicionado en el ambiente de Preparación de Fórmulas Magistrales debe tener anulada la toma de aire del exterior o en caso de ser centralizado,, debe reciclarse el aire a través de filtros HEPA de 0.22 micras, de igual manera que todo el aire que ingrese a este sector. El aire que será inyectado en ambas áreas será renovado al menos 20 veces/hora o más (según las dimensiones del ambiente) de manera de asegurar la clase de área deseada.^{18, 19}

El sector de preparación de medicamentos estériles y la zona de paso serán clase 10000 (ISO clase 7), en estado de operación.¹⁹

**CUADRO N°11.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA**

**PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES Y PREPARADOS
OFICINALES**

- 01 Agitador orbital
- 01 Alcoholímetro
- 01 Balanza de dos platillos de 2Kg
- 01 Balanza analítica de precisión
- 01 Balanza de precisión 2 Kg
- 01 Baño maría de 10 a 15 litros
- 01 Bidestilador de agua 8 litros/h
- 01 Cocina eléctrica de dos hornillas de mesa
- 01 Computadora personal
- 02 Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal
- 01 Densímetro
- 01 Dispensador de jabón líquido
- 01 Encapsuladora semiautomática de baja capacidad
- 01 Equipo de aire acondicionado tipo Split
- 01 Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 05 divisiones
- 01 Extinguidor contra incendios de agente extintor limpio de 6 Kg
- 01 Mesa de trabajo de acero inoxidable de 140 x 70 cm
- 01 Mezclador para farmacotecnia
- 01 Papelera metálica de piso
- 01 PHmetro digital
- 01 Refrigeradora para medicamentos
- 01 Selladora de bolsas
- 01 Set de material para preparación de fórmulas (beakers, pipetas, baguetas, morteros con pilon, probetas y embudos)
- 01 Silla metálica apilable
- 01 Silla metálica giratoria rodable
- 02 Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable
- 01 Teléfono IP de mesa uso general
- 01 Termómetro digital con termocupla
- 01 Termometro/ higrómetro digital
- 01 Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

CUADRO N°12.- SET DE MATERIAL DE PREPARACIÓN DE FORMULA

Cantidad	Descripción	Capacidad
01	Vaso de precipitado	100ml
01	Vaso de precipitado	250ml
01	Vaso de precipitado	500ml
01	Vaso de precipitado	1000ml
01	Probeta de vidrio	100ml
01	Probeta de vidrio	250ml
01	Probeta de vidrio	500ml
01	Probeta de vidrio	1000ml
03	Pipeta graduada de vidrio	5ml
03	Pipeta graduada de vidrio	10ml
03	Pipeta graduada de vidrio	1ml
03	Pizeta punta angulada 250 ml	
03	Baguetas	
01	Mortero	
01	Fiola c/tapa de plástico	50ml
01	Fiola c/tapa de plástico	250ml
01	Mortero de porcelana * 120 mm c/pilón	
01	Embudo de vidrio 60mm tallo corto	
01	Embudo de vidrio 75mm tallo corto	
01	Matraz * 100 ml	
01	Matraz * 250 ml	
01	Matraz * 500 ml	
01	Frasco vidrio t/azul autoclavable * 1000ml	

3.12.- Acondicionamiento y Reenvasado: ¹¹

Los medicamentos deben llegar al usuario en condiciones que sean de óptima calidad, seguridad y eficacia. Para ello, se define como acondicionamiento al conjunto de operaciones (incluidos el envase y el etiquetado) a que debe someterse un producto que este a granel para convertirse en un producto terminado. Las principales funciones del acondicionamiento son de Protección, Información e Identificación.

El reenvasado de medicamentos es el procedimiento por el cual se envasa un medicamento para que pueda ser administrado al paciente a la dosis prescrita por el médico, permitiendo una fácil y completa identificación, sin necesidad de manipulaciones. El re envasado de medicamentos se realizara en el ambiente de preparación de fórmulas magistrales y solo podrá ser implementado al igual que este último en establecimientos de categoría II-2 y siempre y cuando la demanda lo justifique.

En establecimientos de 100 camas o más será un ambiente independiente y contiguo al de Fórmulas Magistrales con un área no menor de 12m².^{28, 29}

CUADRO N°13.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA ACONDICIONAMIENTO Y RE ENVASADO

- 01 Equipo envasadora de medicamentos
- 01 Re envasador de fármacos liquidas
- 02 Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS

a) Zona Pública

- **Sala de espera**

Tanto la sala de espera como los corredores internos de circulación de esta UPSS deberán tener contra zócalos sanitarios para permitir su limpieza y asepsia.

Dependiendo de la demanda, se podrá considerar servicios higiénicos diferenciados por género.

CUADRO N°14.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA

ACONDICIONAMIENTO Y RE ENVASADO

- 01 Butaca metálica de 3 cuerpos
- 01 Cámara de video IP fija interior tipo demo
- 02 Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica
- 01 Televisor Led Smart TV de 32” aprox. Inc. rack

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

• Caja

El ambiente de caja será independiente y dispondrá de dispensadores de gel antibacteriano colocado a una altura a eje de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado.

CUADRO N°15.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA

CAJA

- 01 Computadora personal
- 01 Cámara de video IP fija interior tipo demo
- 02 Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica
- 01 Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

b) Zona de Apoyo Asistencial

• Jefatura

Es el ambiente donde se llevan a cabo funciones de organización y coordinación de las actividades desarrolladas en la UPSS. El ambiente debe disponer de un área para labores administrativas y otra área para reuniones.

**CUADRO N°16.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA**

JEFATURA

- 01 Archivador metálico de 4 gavetas
- 01 Bandeja acrílica doble para escritorio
- 02 Computadora personal
- 01 Escritorio estándar
- 01 Percha metálica de pared con 4 ganchos
- 02 Silla metálica apilable
- 02 Silla metálica giratoria rodable

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

• **Secretaria**

Es el ambiente administrativo donde se realizan funciones de apoyo a la Jefatura, tales como recepción, despacho de información, archivo, entre otros. De acuerdo a las necesidades de la UPSS, este ambiente podrá ser exclusivo o integrarse al ambiente de jefatura, debiendo considerar en este caso un área mínima de 15 m².

**CUADRO N°17.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA**

SECRETARIA

- 01 Archivador metálico de 4 gavetas
- 01 Bandeja acrílica doble para escritorio
- 02 Computadora personal
- 01 Escritorio estándar
- 02 Silla metálica apilable
- 02 Silla metálica giratoria rodable

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

- **Sala de Reuniones**

Es el ambiente destinado a reuniones clínicas, administrativas y de capacitación. Su área se calcula en razón del número de usuarios de esta sala considerando 1.50 m² por persona.

CUADRO N°18.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA

SALA DE REUNIONES

- 01 Mesa de reuniones de 90 X 180 cm.
- 01 Papelera de plástico con tapa y ventaba bailable
- 02 Reloj de una esfera de pared.
- 04 Silla metálica apilable
- 01 Televisor Led Smart TV de 42" aprox. Inc. Rack

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

- **Servicio higiénico y Vestuario Personal**

Son los ambientes exclusivos destinados al aseo, vestir y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.

Se ubicaran próximos al ingreso de la UPSS y ventilara naturalmente o a través del uso de extractores hacia ducto, patio o jardín.

No se permitirá ventilar hacia corredores internos.

Los servicios higiénicos y los vestidores serán diferenciados por género y la cantidad de aparatos sanitarios se determinara de acuerdo al siguiente cálculo según corresponde:

	Mujeres			Hombres			
	Inodoro	Lavatorio	Ducha	Inodoro	Lavatorio	Ducha	Urinario
De 1 a 15 personas	1	1	1	1	1	1	1
Por c/25 personas adicionales	1 aparato adicional			1 aparato adicional			

**CUADRO N°19.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA**

SH Y VESTUARIO PERSONAL HOMBRES Y MUJERES

- 01 Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos
- 01 Banco de madera para vestuario
- 01 Dispensador de papel toalla
- 01 Dispensador de jabón líquido
- 01 Papelera de plástico con tapa y ventana bailable

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

• **Vestuario Personal en Unidad Fórmulas Magistrales y Preparados
Oficinales**

Es el ambiente exclusivo destinado al cambio de ropa previo a la unidad de fórmulas magistrales. Contará con un lavatorio de losa con grifería de control de codo o muñeca.

El ambiente debe contar con ventilación mecánica climatizada a temperatura ambiente.

**CUADRO N°20.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA**

**VESTUARIO PERSONAL EN UNIDAD DE FORMULAS MAGISTRALES Y
PREPARADOS OFICINALES**

- 01 Banco de madera para vestuario
- 01 Dispensador de papel toalla
- 01 Dispensador de jabón líquido
- 01 Papelera de plástico con tapa y ventana bailable

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

ZONA DE LIMPIEZA

- **Cuarto de Limpieza**

Es el ambiente destinado para el depósito de enseres y equipos (carro de limpieza) empleados en las labores de limpieza y mantenimiento de la planta física.

Deberá contar con ventilación natural hacia patio o jardín o ductos, evitando en lo posible la ventilación mecánica o forzada.

CUADRO N°21.- EQUIPAMIENTO PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS FARMACIA

CUARTO DE LIMPIEZA

- 01 Carro para útiles de limpieza
- 01 Estantería metálica de ángulos ranurados de D1 cuerpo 05 anaqueles
- 01 Maquina lustradora tipo industrial con escobilla
- 01 Papelera de plástico con tapa y ventana bailable

Referencia: R.M. N° 660-2014MINSA, Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V01 “Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención”

ACABADOS

- Los pisos serán de acabado antideslizante para uso de tráfico moderado con resistencia a la abrasión tipo PEI-4 y serán de fácil limpieza.
- Contaran con contra zócalos sanitarios de una altura mínima de 10 cm sobre el nivel del piso terminado.
- Los muros serán tarrajeados y revestidos con zócalo de material vitrificado o laminado a una altura no menor a 1.50 m sobre el contra zócalo sanitario. El área no revestida será tarrajada y pintada con material no toxico y lavable.
- Los lavaderos instalados sobre mueble fijo llevaran un mandil de 30 cm sobre el nivel de acabado del mueble respectivo.

ASPECTOS RELACIONADOS A LA BIOSEGURIDAD ³⁰

- a) Contar con fuentes de iluminación y de ventilación apropiadas, sean naturales o artificiales.
- b) Los estantes y armarios disponibles deben ubicarse de manera perpendicular a las ventanas a fin de proteger los productos de la incidencia solar.
- c) Disponer del equipo necesario para mantener los productos en condiciones especiales de temperatura, luz y humedad, cuando estos lo requieran.
- d) A excepción del ambiente de Preparación de Fórmulas Magistrales, los ambientes debe tener buena ventilación con elementos que impidan la luz solar directa y conservando la temperatura interior equivalente a 21°C.¹⁸

RESPONSABILIDADES

NIVEL NACIONAL:

El Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud de las Personas, y la Dirección de Servicios de Salud, es responsable de acerca de la difusión y evaluación de la implementación de la Norma Técnica de Salud hasta el nivel regional. Por lo tanto las autoridades institucionales del nivel nacional de los diferentes prestadores de servicios de salud que integran el Sector Salud, son responsables de la publicación, de la aplicación y ejecución de la Norma Técnica de salud en los establecimientos de salud de su jurisdicción.

NIVEL REGIONAL:

Son responsables directos, de la difusión, publicación, y ejecución de la Norma Técnica de Salud las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud o quien haga de sus veces en su jurisdicción, sobre todo en la implementación y supervisión de su cumplimiento por los establecimientos de salud, públicos, privados y mixtos.

CONCLUSIONES

Se establece en este documento, criterios técnicos, administrativos y asistenciales de la UPSS Farmacia, para el adecuado desarrollo de las funciones y la producción de servicios.

Con la interpretación que se da de las normas relacionadas a la Implementación de UPSS FARMACIA, nos llevará a promover las **Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica**, ya sea en el control acerca de la medicación en las áreas de farmacovigilancia, tecno vigilancia, y centro de información del medicamento y por consecuencia con esto promovemos las Buenas Prácticas de Prescripción.

Se promueve al sector de salud la implementación de sistema de dispensación de medicamentos en Dosis Unitaria, y la operatividad del comité Farmacoterapeutico,

Podemos concluir que todos los servicios que ofrecen la UPSS Farmacia se encuentran interrelacionados, por lo tanto es necesario promover y concientizar la importancia de considerar dichas áreas, para el buen ejercicio de la profesión y sobre todo dar un servicio de calidad al paciente, ya sea en instituciones públicas como privadas que no se trate de cumplir con la norma sino más bien hacer que el servicio de Farmacia sea una UPSS necesaria para el correcto uso de los medicamentos.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- Diario el Comercio Edición Arequipa del miércoles 29 de abril del 2015. Referencia 1807708
- 2.- Resolución Ministerial N°660-2014 MINSA Norma Técnica de Salud-110 Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos del II Nivel de Atención
- 3.- Diario el Correo Edición Arequipa del 18 de Mayo del 2015 Textos: Oscar Pareja Fotos: Josué Ramos
- 4.- Diario la Republica edición Arequipa, 08 de Julio de 2015. Referencia 13637.
- 5.- Base de Datos de la Pagina Web de la DIGEMID.
- 6.- Ministerio de Salud. Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud” Lima: NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, 2011, Aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA . Disponible en: <http://www.dgiem.gob.pe/norma-tecnica-de-salud-categorias-de-establecimientos-del-sector-salud/>
- 7.- Ministerio de Salud. Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud” Lima: NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, 2014, Aprobada con Resolución Ministerial N°660-2014/MINSA. Disponible en: <http://www.dgiem.gob.pe/norma-tecnica-salud-110/>
- 8.- Salaverry O, Cárdenas D. Establecimientos asistenciales del sector salud, Perú 2009. Rev Perú Med Exp Salud Pública 2009; 26(2): 264-67.
- 9.- Ministerio de Salud. “Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos”, Decreto Supremo N°014-2011-SA. Disponible en: http://observatorio.digemid.minsa.gob.pe/PortalConsultas/Documentos/DS_014-2011.pdf
- 10.- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- 11.- Ministerio de Salud. Norma Técnica de Salud “Sistema de dispensación de medicamentos en dosis unitaria para los establecimientos del Sector Salud” Lima: NTS N° 057-MINSA/DIGEMID-V.01, 2007, Aprobada con Resolución Ministerial N° 552-2007/MINSA. Disponible en: <http://www.dgiem.gob.pe/norma-tecnica-de-salud-categorias-de-establecimientos-del-sector-salud/>
- 12.- Viñas Veliz MJ. La implementación de la dosis unitaria en el Perú. Gestión Médica. 2002; 217: 18-9.
- 13.- Ministerio de Salud. Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud PARSALUD II. Gestión en medicamentos e insumos para la salud. Lima 2010

Disponible: http://www.parsalud.gob.pe/phocadownloadpap/documentos/publicaciones-institucionales/HOJAS%20INFOR_5medicamentos.pdf.

14.- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Lima: Diario Oficial El Peruano; 10 de noviembre 2015.

15.- D.S. N° 350-2015- EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lima: Diario Oficial El Peruano; 10 de noviembre 2015.

16.- D.S. N° 010-97-SA Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines. Diario Oficial El Peruano; 24 de diciembre 1997.

17.- D.S. N° 029-2015-SA Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines. Lima: Diario Oficial El Peruano; 12 de setiembre 2015.

18.- R.M N° 132-2015/MINSA. Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros. Lima: Diario Oficial El Peruano; 02 de marzo del 2015.

19.- R.M. No 585-99-SA/DM.- Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines. Lima: Diario Oficial El Peruano; 27 de noviembre de 1999.

20.- R.M. N° 013-2009/MINSA. Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Dispensación. Lima: Diario Oficial El Peruano; 17 de enero del 2009.

21.- R.M. N°614-99 SA/DM. Constituye Comités Farmacológicos en diversas dependencias del Ministerio. Lima: Diario Oficial El Peruano; 17 de diciembre de 1999.

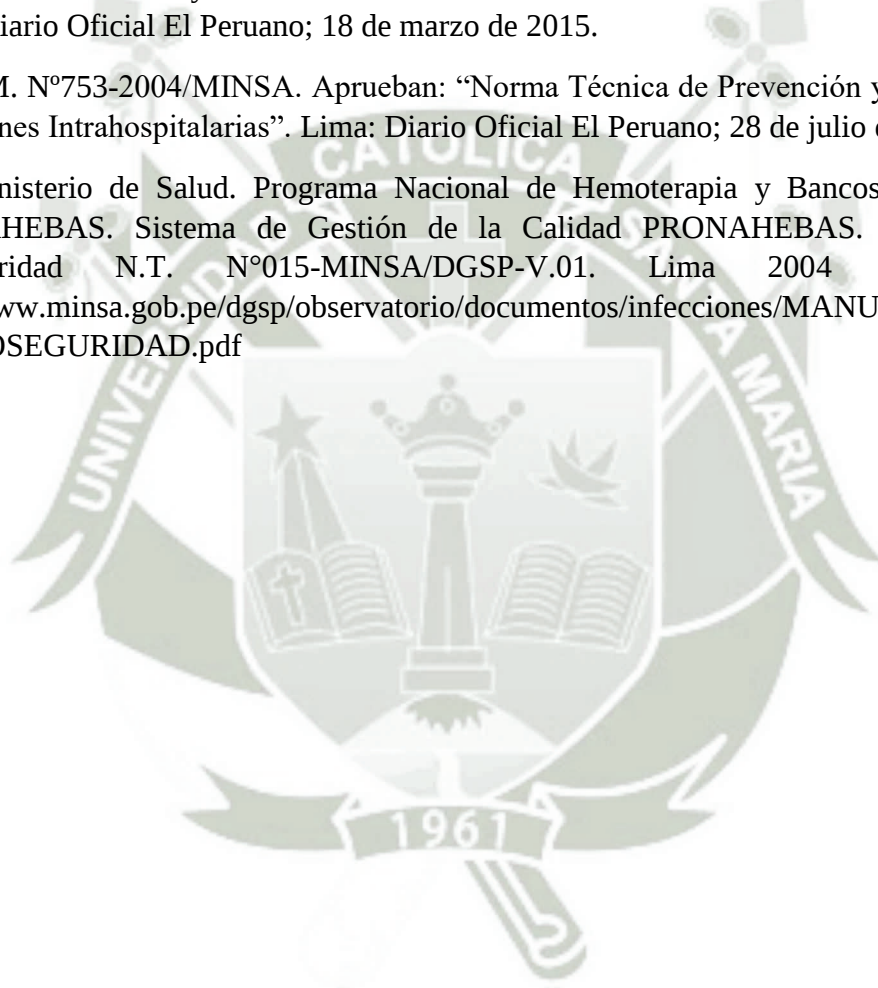
22.- D.S. N°013-2014 SA. Dictan disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia. Lima: Diario Oficial El Peruano; 08 de julio de 2014.

23.- Ministerio de Salud. Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas. Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia. Lima 2016. Disponible en: <http://www.digemid.minsa.gob.pe/Main.asp?Seccion=715>

24.- Ministerio de Salud. Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas. Centro Nacional de Documentación e Información de Medicamentos. Lima 2016. Disponible en: <http://bvcenadim.digemid.minsa.gob.pe/>

25.- Vacca C., Lopez J., Cañas M., Guía para el Desarrollo y Funcionamiento de Centros de Información de Medicamentos. Organización Panamericana de la Salud; 2010.

- 26.- Colomer, JJ y colaboradores (1988). Preparación y Dispensación de Unidades para Terapia Intravenosa. En Mezclas Intravenosas y Nutrición Parenteral (Jiménez Torres, V.), Cap. II, 3ra. Edición, Ed. NAU libres, Valencia; p.25-6. Disponible en: <http://repositorio.ub.edu.ar:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/5118/guia5.8.pdf?sequence=1>
- 27.- R.M. N°055-99 SA/DM. Aprueban el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Farmacéuticos. Lima: Diario Oficial El Peruano; 11 de febrero de 1999.
- 28.- R.M. N°168-2015/MINSA. Aprueban Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud”. Lima: Diario Oficial El Peruano; 18 de marzo de 2015.
- 29.- R.M. N°753-2004/MINSA. Aprueban: “Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias”. Lima: Diario Oficial El Peruano; 28 de julio del 2004.
- 30.- Ministerio de Salud. Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre PRONAHEBAS. Sistema de Gestión de la Calidad PRONAHEBAS. Manual de Bioseguridad N.T. N°015-MINSA/DGSP-V.01. Lima 2004 Disponible: <http://www.minsa.gob.pe/dgsp/observatorio/documentos/infecciones/MANUAL%20DE%20BIOSEGURIDAD.pdf>



ANEXOS

MARCO REGULATORIO PARA LA CATEGORIZACION

- **Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA Norma Técnica de Salud N°021-MINSA/DGSP V.03 “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”**
- **Resolución Ministerial N°660-2014 MINSA Norma Técnica de Salud-110-MINSA/DGSP “Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos del II Nivel de Atención”**
- **D.S N°014-2011-SA, “Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos”.**
- **R.M. No 585-99-SA/DM.- Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.**
- **R.M. N° 013-2009/MINSA. Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Dispensación.**
- **R.M. N°614-99 SA/DM. Constituye Comités Farmacológicos en diversas dependencias del Ministerio.**
- **D.S. N°013-2014 SA. Dictan disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.**
- **R.M. N° 552-2007/MINSA NTS N° 057-MINSA/DIGEMID-V.01, 2007 “Sistema de dispensación de medicamentos en dosis unitaria para los establecimientos del Sector Salud”.**